

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 5
		Vigente desde: 28/09/2021

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento al cumplimiento del Decreto Distrital 371 de 2010.

### **1. OBJETIVO**

Realizar la recopilación de evidencias de gestión que dan cuenta de la verificación y cumplimiento de los ítems que componen el articulado establecido en el Decreto Distrital 371 de 2010, "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

### **2. ALCANCE**

El presente informe recopila las evaluaciones que ha realizado la Oficina de Control Interno entre el 01 enero hasta el 30 de noviembre de 2022, relacionado con los lineamientos del Decreto Distrital 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

### **3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME**

- Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".

### **4. METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 371 de 2010 realizó la recopilación de los informes elaborados en el marco del plan anual de auditorías – PAA vigencia 2022, que dan cuenta de la verificación de cumplimiento de los artículos 2 al 4 del mencionado decreto, en concordancia con lo establecido en el numeral 6, artículo 5 - DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL del siguiente tenor literal: "La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite".

En este sentido, es importante resaltar que las entidades distritales no están exoneradas de rendir el informe de resultados de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas, y en consecuencia estas evaluaciones deben encontrarse a disposición tanto del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de cada entidad, así como de la veeduría Distrital, quien solicitara el informe cuando lo considere pertinente.

Para el presente informe se utilizó como fuente de información los siguientes documentos:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 5
		Vigente desde: 28/09/2021

- Auditoría interna al procedimiento conceptos técnicos de legalización, regulación, actualización de planes parciales CR-PD-3, versión 4 del 23/12/2020, con enfoque basado en riesgos.
- Auditoría proceso gestión contractual – etapa precontractual.
- Auditoría a los procesos aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva código ME-PD-03, y reconocimiento de AHCP para la relocalización transitoria de familias afectadas por emergencia o por riesgo inminente código ME-PD-04.
- Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS – primer semestre 2022.
- Informe del plan anticorrupción y atención al ciudadano, extrayendo lo registrado en el componente de participación ciudadana.
- Reporte del seguimiento al Sistema de Control Interno primer semestre de 2022.

## 5. DESARROLLO

Se detalla a continuación los mecanismos de verificación del Decreto Distrital 371 de 2010, por parte de la Oficina de Control Interno en atención a su rol y actividades del programa de auditoría, durante el periodo evaluado.

### 5.1. DECRETO 371 DE 2010, ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL

#### 5.1.1 INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

El proceso de contratación fue evaluado en tres (3) de los cuatro (4) ejercicios de aseguramiento y auditoría interna establecidos en el Plan Anual de Auditorías – PAA y realizados en la vigencia 2022, por medio de pruebas de auditoría específicas relacionadas con el proceso gestión contractual con enfoque basado en riesgos:

- ✓ EL informe final de la *Auditoría interna al procedimiento conceptos técnicos de legalización, regulación, actualización de planes parciales CR-PD-3, versión 4 del 23/12/2020, con enfoque basado en riesgos*, fue comunicada a la Dirección general mediante comunicación interna 2022IE2278 del 31 de mayo de 2022.
- ✓ El informe final de la *Auditoría proceso gestión contractual – etapa precontractual*, fue comunicada a la dirección general mediante comunicación interna 2022IE4357 del 28 de octubre de 2022.
- ✓ Por último, el informe de la *Auditoría a los procesos aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva*

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 5
		Vigente desde: 28/09/2021

código ME-PD-03, y reconocimiento de AHCP para la relocalización transitoria de familias afectadas por emergencia o por riesgo inminente código ME-PD-04, fue comunicada a la dirección general mediante comunicación interna 2022IE4756 del 23 de noviembre de 2022.

Los informes fueron publicados en el numeral 4.8.2 *Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información conforme le aplique – auditorías internas*, de la sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER, para la consulta de los grupos de valor de la entidad y los entes externos de control, los cuales se podrán observarse a continuación en los siguientes links:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1326689/Informe+final+de+auditor%C3%ADa+CT+31-05-202.pdf/cdb65256-95a1-46aa-b4b4-19a71a11aa0a>

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1326689/INFORME+FINAL+DE+AUDITORIA+PRECONTRACTUAL+31102022.pdf/4dd221d5-5194-46c5-b93b-634ad90c85d8>

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1326689/INFORME+FINAL+AUDITOR%C3%8DA+ME-PD-03+ME-PD-04+V2+ALB+V2.pdf/ad62552-d3ec-4199-8e93-9aa1f48b73a5>

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno como parte del sistema de Control Interno del IDIGER, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 371 de 2010, en concordancia con lo establecido en el **artículo 5 DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL** numeral 6 en el que textualmente señala: “La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”, al evaluar de manera independiente el proceso de contratación pública en los ejercicios de aseguramiento y auditoría efectuados en la vigencia.

## **5.2 DECRETO 371 DE 2010, ARTÍCULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

El proceso de atención al ciudadano fue evaluado por la Oficina de Control Interno en el marco de sus roles mediante el Informe semestral de seguimiento y evaluación a la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS – primer semestre 2022, el cual fue comunicado a la dirección general mediante comunicación interna 2022IE2929 del 19 de julio de 2022. Así mismo, fue publicado en el numeral 4.8.2 *Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información conforme le aplique – auditorías internas*, de la sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER para a la consulta de los grupos de valor de la entidad y los entes externos de control:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1309838/Informe+de+ley+PQRS+primer+semestre+2022+19072022.pdf/1e21fc3b-0dc8-4d79-b9ef-dd01a1587692>

En consecuencia, la Oficina de Control Interno como parte del sistema de Control Interno del IDIGER, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 371 de 2010, en concordancia con lo establecido en el **artículo 5 DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL**

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 5
		Vigente desde: 28/09/2021

**DISTRITO CAPITAL** numeral 6 en el que textualmente señala: *“La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”*, al evaluar de manera independiente el proceso de atención al ciudadano mediante el informe de ley correspondiente efectuado en esta vigencia.

### **5.3. DECRETO 371 DE 2010, ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El proceso de participación ciudadana fue evaluado por la Oficina de Control Interno en el marco de sus roles mediante el Informe de seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano, específicamente en el componente de participación ciudadana, con corte a 30 de abril y 30 de agosto de 2022, los cuales fueron comunicados a la Dirección General mediante comunicaciones internas 2022IE2083 del 15 de mayo de 2022 y 2022IE3896 del 23 de septiembre de 2022, respectivamente, así mismo fueron publicados en el numeral 4.8.2 *Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información conforme le aplique – auditorías internas*, de la sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER para a la consulta de los grupos de valor de la entidad y los entes externos de control:

[https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1324200/Informe+PAAC+al+30042022\\_ANB.pdf/d1c34330-9a4d-4dfd-88aa-ca2efb6c86c6](https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1324200/Informe+PAAC+al+30042022_ANB.pdf/d1c34330-9a4d-4dfd-88aa-ca2efb6c86c6)

[https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1324200/Informe+PAAC+al+31082022\\_FINAL\\_ALB+1+FINAL.pdf/f712cf2c-7493-4d8b-be99-02febc1ee75e](https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1324200/Informe+PAAC+al+31082022_FINAL_ALB+1+FINAL.pdf/f712cf2c-7493-4d8b-be99-02febc1ee75e)

Dicho esto, la Oficina de Control Interno como parte del sistema de Control Interno del IDIGER, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2010, en concordancia con lo establecido en el **artículo 5 DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL** numeral 6 en el que textualmente señala: *“La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”*, al evaluar de manera independiente el proceso de participación ciudadana mediante el informe de ley correspondiente efectuado en la vigencia.

### **5.4. DECRETO 371 DE 2010, ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL - INFORME PORMENORIZADO.**

El sistema de control interno del IDIGER y sus componentes, la dimensión y políticas de control interno, fueron evaluados por la Oficina de Control Interno en el marco de sus roles mediante el informe independiente del estado del sistema de control interno primer semestre de 2022 del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, el cual fue comunicado a la Dirección General mediante comunicación interna 2022IE3091 del 29 de julio de 2022. De igual forma, fue publicado en el numeral 4.8.2 *Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información conforme le aplique – auditorías internas*, de la sección transparencia y acceso a la información pública de la página web del IDIGER para a la consulta de los grupos de valor de la entidad y los entes externos de control:

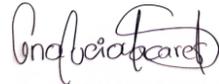
**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 371 DE 2010</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 5
		Vigente desde: 28/09/2021

[https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1332183/INFORME\\_SCI\\_I\\_SEMESTRE\\_2022+final.pdf/32dfba9f-544f-436d-ae73-4141ba0bf81a](https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1332183/INFORME_SCI_I_SEMESTRE_2022+final.pdf/32dfba9f-544f-436d-ae73-4141ba0bf81a)

## 6. CONCLUSIONES.

- Los resultados del presente informe se refieren a los informes emitidos por la Oficina de Control Interno durante el periodo 01 de enero al 30 de noviembre de 2022 (Ver fuente de la información, acápite 4. METODLOGÍA) y no se hacen extensivos a otros soportes o información adicional.
- La Oficina de Control Interno generó seis (6) informes producto de auditorías y seguimientos (Ver fuente de la información, acápite 4. METODLOGÍA) relacionados con la evaluación a los procesos de contratación, atención al ciudadano, participación ciudadana y al sistema de control interno, los cuales se encuentran publicados en el segmento de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la entidad, previa socialización de estos con las áreas responsables y la Dirección General.
- Este documento se expide a modo indicativo como recopilación de valoraciones de los distintos reportes de la Oficina, ya que estos han sido socializados de acuerdo al procedimiento vigente y representan la evidencia del cumplimiento a los artículos 2 al 5 del Decreto Distrital 371 de 2010.
- Cada uno de los ámbitos determinados en el Decreto Distrital 371 de 2010 a saber: ARTÍCULO 2. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTICULO 3. DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y ATENCION DE LAS PERICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO CAPITAL, ARTICULO 4. DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y ARTICULO 5. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. INFORME PORMENORIZADO, presentan una respuesta de la primera línea de defensa en el ciclo de mejoramiento.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 <b>Sergio Andrés Navarro Hernández</b> Profesional Universitario Oficina de Control Interno.	 <b>Ana Lucia Bacares Toledo</b> Jefe Oficina de Control Interno.
 <b>Luis Oswaldo Contreras Olivos</b> Contratista Oficina de Control Interno.	
Fecha: 14 de diciembre de 2022	Fecha: 15 de diciembre de 2022

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.